



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. **1156** de 2018 **18 DIC. 2018**

“Por medio de la cual se decide un Recurso de Apelación y se dictan otras disposiciones”

contador Rafael Salcedo, pero que la razón del incumplimiento por parte del señor EDGARDO ENRIQUE BERDUGO RODRÍGUEZ es el hecho de que en la Institución Educativa no existe personal administrativo suficiente para cumplir con todas las funciones que un establecimiento de más de mil estudiantes requiere.

Que mediante auto de fecha 11 de mayo de 2018, la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar concedió el recurso interpuesto.

Que éste Despacho le haya la razón a la Oficina de Control Disciplinario cuando aduce que hubo una omisión por parte del disciplinado de la responsabilidad de reportar la información contable y financiera correspondiente a los recursos asignados al FOSE, establecida en el artículo 5 del Decreto Nacional 4807 de 2011, ya que se comprueba la inexistencia de los documentos requeridos por la Secretaría de Educación en visita realizada a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de El Yucal. No es de recibo el argumento de la defensa en el cual aduce que los documentos se encontraban en poder de un tercero, de quien no se acredita ningún tipo de relación laboral ni contractual con la Institución Educativa, de manera injustificada, toda vez que es obligación del servidor público mantener bajo su custodia y en las instalaciones de la Institución que encabeza los documentos requeridos para el ejercicio de sus funciones, máxime cuando se trata de los que consignan información tan delicada como la contable y financiera de una entidad pública.

De igual manera, se rechaza el argumento que responsabiliza a la Secretaría de Educación Departamental y a la Gobernación de Bolívar de la carencia de personal administrativo en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de El Yucal y que consecuencia de ello es la extemporaneidad de presentación de los informes requeridos, toda vez que, como mencionó en el fallo de primera instancia la Oficina de Control Disciplinario, conforme con lo establecido por el Decreto 4791 de 2008 en su artículo 11, numeral 11, le era permitido al Rector de la institución educativa destinar los recursos del FOSE para contratar servicios técnicos y profesionales en desarrollo de actividades diferentes de las educativas, cuando no sean atendidas por el personal de planta, servicios en los que encajan perfectamente las labores secretariales, contables, entre otras que pudiera apoyar al disciplinado en la gestión administrativa.

Que este Despacho considera razonable y proporcional la sanción impuesta al señor EDGARDO ENRIQUE BERDUGO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía **73.265.904**, en su condición de rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de El Yucal, Municipio de Calamar, Bolívar, consistente en **SUSPENSIÓN** del disciplinado por el término CINCO (5) meses, habiéndole hallado responsable de los cargos imputados a título de DOLO.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. **1156** de 2018

“Por medio de la cual se decide un Recurso de Apelación y se dictan otras disposiciones”

Por lo anteriormente expuesto el Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFÍRMESE en todas sus partes el fallo de fecha 28 de diciembre de 20167 proferido por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes o a sus apoderados la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la oficina de origen una vez ejecutoriada y en firme la presente decisión, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 DIC. 2018

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Rodrigo Ricardo – Asesor Externo Secretaría Jurídica.
Vo. Bo.: Dr. Pedro Rafael Castillo González, Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.